

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al Acuerdo de Inicio de los expedientes de descalificación de Cooperativas núms. 28/2008, 40/2008, 42/2008 y 44/2008, al no haberse podido practicar la correspondiente notificación (BOJA núm. 94, de 13.5.2008).

Advertidos errores en el Anuncio de 21 de abril de 2008, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, con fecha de 13 de mayo de 2008, procede su corrección en los siguientes términos:

En la página núm. 74, primera línea del tercer párrafo, donde dice:

Interesada: Agrícola Alhameña, S.C.A.
 Último domicilio: C/ Rodríguez de la Fuente, Alhama de Almería (Almería).
 Expediente: 40/2008.
 Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Interesada: Montes de Almería, S.C.A.
 Último domicilio: Paraje de Huéchar, Alhama de Almería (Almería).
 Expediente: 42/2008.
 Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Interesada: Quimplast, S.C.A.
 Último domicilio: P. Ind. Huéchar, Alhama de Almería (Almería).
 Expediente: 44/2008.
 Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Debe decir:

Interesada: Hernández y Barranco, S.C.A.
 Último domicilio: C/ Antonio Machado 18, Urb. El Cerredo, Huerca de Almería (Almería).
 Expediente: 40/2008.
 Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Interesada: Abderafri, S.C.A.
 Último domicilio: Ctra. 331, km 41.5. Adra (Almería).
 Expediente: 42/2008.
 Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Interesada: Asistencia Geriátrica Abderimar, S.C.A.
 Último domicilio: C/ Fábricas 14, 1-A. Adra (Almería).
 Expediente: 44/2008.
 Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Almería, 3 de junio de 2008

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 6 y 13 de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2008, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz acuerda requerir la subsanación de las solicitudes presentadas por las asociaciones concurrentes en la citada convocatoria, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en BOJA del presente acto, remitan a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la documentación preceptiva necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La relación de Entidades que deban de subsanar y/o aportar documentación será expuesta en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en Plaza de España 19 de Cádiz, y de la Subdelegación de Gobierno en el Campo de Gibraltar, sita en calle Regino Martínez, 35 de Algeciras.

Cádiz, 30 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para programas destinados a la protección de animales abandonados y perdidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la Orden de 31 de marzo de 2008 (BOJA núm. 75, de 16 de abril de 2008), este Servicio hace público lo siguiente:

Primero. En aplicación del art. 6 de la Orden de 31 de marzo de 2008, de art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 11.4 del Decreto 245/2001, de 20 de noviembre, una vez revisadas las solicitudes presentadas y comprobado que algunas no aportan la documentación exigida o que las mismas no están debidamente cumplimentadas, se ha acordado requerir a las entidades interesadas para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería

de Gobernación, sito en Plaza Nueva, 4; 41071, Sevilla, y en la página web de dicha Consejería www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a las personas interesadas que de no subsanarse dentro del plazo concedido se le tendrá por desistidas de su petición mediante Resolución dictada al efecto, conforme a lo dispuesto en el art. 6 de la Orden de 31 de marzo de 2008.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- La Jefa de Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, Carmen Capitán Carmona.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la Sociedad Operca, S.L., empresa operadora.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción introducida por la Ley 4/1999, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de la interesada, la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria, por ejecución de la que hasta ahora había sido constituida y depositada por la empresa Operca, S.L., titular del expediente E.O. 131/1988, confiriéndosele un plazo de ocho días hábiles para que efectúe dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma Andaluza, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

Sevilla, 5 de junio de 2008.- La Jefa de Servicio de Inspección, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al exp. CP-098/2004 sobre el Cumplimiento de Resolución para la Aprobación Definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias del Termino Municipal de San Bartolomé de la Torre.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE (CP-098/2004)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud

de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, por unanimidad, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta Comisión Provincial en sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2004, acordó aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de San Bartolomé de la Torre, de forma condicionada a la subsanación de las deficiencias señaladas en la citada Resolución, en virtud de lo previsto en el art. 33.2.c), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se especificaba que una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal, se debería elevar nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello según lo dispuesto en el art. 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. En cumplimiento de dicha Resolución, la Corporación Municipal remite a esta Delegación Provincial, documentación complementaria consistente en Documento Técnico, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 14 de diciembre de 2006, y expediente administrativo. En dicho expediente administrativo consta certificado de la Secretaria Municipal donde se acredita la apertura de periodo de información pública y la no presentación de alegaciones durante el mismo, de acuerdo con el art. 32.1.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 133.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Tercero. Consta en el expediente administrativo incoado informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 9 de noviembre de 2004, no planteando ninguna alegación a las Normas Subsidiarias, sin perjuicio de los condicionantes y servidumbres expresados en la vigente legislación de aguas numerada en el anterior informe emitido al respecto de fecha 10 de noviembre de 2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, dispone que los procedimientos de ordenación urbanística en los que, al momento de entrada en vigor de dicha Ley haya recaído ya aprobación inicial, tal como sucede en el presente expediente en el que la misma se produjo mediante Acuerdo Plenario de fecha 13 de agosto de 2002, continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

No obstante lo anterior, desde la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, tal como establece la Disposición Transitoria Primera de la misma, serán de aplicación íntegra, inmediata y directa, cualquiera que sea el instrumento de planeamiento que esté en vigor y sin perjuicio de la continuación de su vigencia, los Títulos II, III, VI y VII de la citada normativa.

Segundo. En relación con lo dispuesto en el apartado anterior el órgano competente para resolver es la Comi-